

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana. No se admitirá la correspondencia que no venga franca.



Se admiten suscripciones en esta Capital en la Imprenta de la Union, á cargo del socio Sebastian Ruiz, calle Mayor, número 47.

## BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ALBACETE.

### Artículo de Oficio.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

##### CIRCULAR NUMERO 38.

En el día de hoy ha tomado posesion de la Secretaría de este Gobierno civil D. Marcelino Franco, nombrado por Real orden de 2 del actual.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los Sres. Alcaldes de esta provincia. Albacete y Febrero 20 de 1856.—José Cañizares.

##### OTRA NUMERO 39.

Con arreglo á lo que dispone la Real orden fecha 13 de Diciembre de 1847 se ha presentado un reconocimiento de los sementales de que se compone la parada que tiene establecida en Tobarra D. Diego Perez de los Cobos, en representacion del Excmo. Sr. D. Antonio Gallego, y en su consecuencia se ha facilitado la siguiente reseña.

D. Antonio Cañizares profesor en la facultad de Veterinaria, Individuo de la Junta provincial de Agricultura Certifico: Que por disposicion del Señor Gobernador de la Provincia en comunicacion dirigida al Vice-Presidente de dicha Junta en fecha 7 de los corrientes, he reconocido los Sementales que constituyen la parada del Excmo. Sr. Don Antonio Gallego; y hallándolos en buen estado de

salud, robustez, y con las cualidades que previene la Real orden de 13 de Diciembre de 1847 y 13 de Abril de 1849, se expresa á continuacion su reseña.

Un Caballo llamado Cordovés, entero, bayo merla, estrella pequeña, cabos negros, entre castaños, deslavones en los pliegues de las cuatro extremidades, calzado muy bajo de la izquierda posterior con armiños, y la raya de mulo en toda la columna vertebral, once años, siete cuartas y cuatro dedos de alzada, con hierro, está destinado al natural.

Otro id. llamado Noble, entero, castaño lucero, cordon corrido, blanco entre los hollares y bebe con blanco con los dos, calzado alto del pie derecho, armiñado del izquierdo y mano derecha, once años, siete cuartas y cinco dedos, con hierro, esta destinado al natural.

Otro id. Moro, entero, negro algo entre pelado, rabican, armiñado de la mano izquierda, ocho años, siete cuartas y cuatro dedos; hierro G, está destinado al contrario.

Un garañon, Platero, entero, rucio boci-blanco, bragado, nueve años, siete cuartas, hierro G, está destinado á las yeguas.

Otro id. Cordovés, entero, rucio entre pelado, caidas castañas bajo de los ojos, bociblanco, bragado, diez años, siete cuartas menos cuatro dedos, hierro G, está destinado como el anterior.

Otro id. Galan, entero, rucio labrado entre los extremos, con manchas negras en la parte anterior de las rodillas, y en las laterales externas de los corbejones, diez años, seis cuartas y ocho dedos, hierro G, está destinado á las yeguas como los que anteceden. Albacete 16 de Febrero de 1856.—El V. P., Francisco Gomez Garcia.—Antonio Cañizares.

Y habiendo concedido en su virtud la autorizacion competente, he dispuesto se publique por medio de este periódico oficial segun está prevenido; esperando que los ganaderos concurrirán con sus caballerías de cria á la parada referida, mediante las buenas cualidades que concurren en los sementales. Albacete 21 de Febrero de 1856.—José Cañizares.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Habiéndose recibido ya en la Tesorería de esta provincia el completo de los billetes de la Emision de 230 millones de reales, correspondientes á suscripciones voluntarias, los Señores Alcaldes dispondrán que á la mayor brevedad se presenten á cango las cartas de pago expedidas por el referido concepto. Albacete 19 de Febrero de 1856.—José María de Azua.

#### SECRETARIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE.

##### Circular.

De orden del Sr. Regente de esta Audiencia dirijo á V. la presente para que á la mayor brevedad posible remita las hojas de Estadística judicial correspondientes al mes de Enero último, segun se le tiene ya prevenido directamente por el Ministerio de Gracia y Justicia en Real orden circular de 30 de dicho mes; y que los pertenecientes á los de Febrero y sucesivos, lo verifique en los dias que se espresa en los artículos 2.º y 4.º del Real decreto de 5 de Diciembre del año próximo pasado, con la mayor exactitud, no dando lugar á que se hagan recuerdos. Dios guarde á V. muchos años. Albacete 19 de Febrero de 1856.—Vicente María de Canta.—Sres. Jueces de primera instancia del territorio de esta Audiencia.

#### HABILITACION DE LAS CLASES ECLESIASTICAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

En el dia de hoy, he cobrado por completo el haber de las clases eclesiásticas de esta Provincia, correspondiente al mes de Enero último. Lo que participo á los interesados para su conocimiento y efectos consiguientes. Albacete 19 de Febrero de 1856.—Pablo Medina, Prábitero, Habilidadado.

D. Felipe Ortiz, Juez de primera instancia de esta villa de Yeste y su partido.

Por el presente segundo y último edicto cito, llamo y emplazo, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa que fundó y dotó en esta villa Doña Aludía Gimenez vecina que fué de la misma, en el año mil seiscientos noventa y siete, vacante en la actualidad por defuncion del Prábitero D. José María Muñoz, para que en el término

de veinte dias contados desde la publicacion en la Gaceta del Gobierno, se presenten en este Juzgado á deducirlo, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en el espediente que se instruye á peticion del Promotor fiscal. Dado en Yeste á seis de Febrero de mil ochocientos cincuenta y seis.—Felipe Ortiz.—Por su mandado, Antonio Milan.

## Parte no oficial.

### DESAMORTIZACION

#### CAPITALIZACIONES POR EL SISTEMA DECIMAL.

Tablas para capitalizar y liquidar fácilmente toda clase de fincas, censos, foros y mas que comprende la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855; calculadas por el SISTEMA DECIMAL, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre último.

Por Don Jacinto Salvá,

Caballero de la orden de Isabel la Católica.

Contiene:

1.º La tabla de reduccion de maravedises á céntimos de real, con sujecion á lo que previene el Real decreto de 30 de diciembre de 1855.

2.º Tablas en las que se halla inmediatamente el capital en reales y céntimos de real, de cualquiera renta ó pension cuyo pago hubiese sido estipulado por el sistema comun de monedas, desde un maravedí en adelante.

3.º Tablas en las que asi mismo se encuentra á simple vista el capital de cualquiera renta contratada en céntimos de real, desde la de un centimo en adelante.

Unas y otras tablas comprenden todas las diversas capitalizaciones contenidas en la ley de desamortizacion y en la instruccion para su cumplimiento.

Y 4.º Advertencias para la mejor inteligencia en la aplicacion de las tablas.

Esta obra, que puede considerarse como complemento del Método de capitalizar los bienes mandados enagenar por la ley de desamortizacion, publicado por el mismo autor en el año último, y que tanta aceptacion ha merecido del público (pues en muy corto tiempo se agotaron los ejemplares de su numerosa tirada), no necesita el que encarezca su utilidad é importancia para los empleados públicos, ayuntamientos, peritos tasadores y particulares que hayan de tomar parte en las subastas de estos bienes, porque á simple vista se conocen las ventajas que reporta para practicar todas las liquidaciones facilmente y con economía de tiempo.

Se vende en Pontevedra en la imprenta de los Sres. Antunez y Pazos; á dos reales ejemplar, y dos y medio en los demás pueblos. Se remite tambien á cualquier punto franca de porte, pidiéndola en carta franqueada, con sobre á los Sres. Antunez y Pazos, calle Real núm. 18 en Pontevedra, y acompañando á ella su valor en libranza, ó cinco sellos de á cuatro cuartos por cada ejemplar.

Al que pida de media docena de ejemplares en adelante, se le dará gratis un ejemplar por cada seis.

IMPRENTA DE LA UNION.